



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2023-A/MPP

Picota, 31 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**VISTOS:**

La Carta N°201-2023-CONS. SUP. PICOTA de fecha 11 de octubre del 2023, el Informe N°0476-2023-SGOL-GIDT/MPP de fecha 18 de octubre del 2023, la Nota de Coordinación N°1477-2023-GIDT/MPP de fecha 27 de octubre del 2023, el Informe Legal N°411-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 31 de octubre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo mediante Carta N°201-2023-CONS. SUP. PICOTA, de fecha 11 de octubre del 2023, el representante común Sr. **ANTHONY ANDRE FLORES CUBAS** del Consorcio Supervisor Picota, empresa supervisora de obra, remite la aprobación de la valorización N°01 de mayores metrados N°02, que equivale en términos monetarios la suma de S/. 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia del 0.44 %, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**; CON CUI: 2443952, el mismo que el Ing. Juan N. Santiesteban Tello-Jefe de Supervisión da su conformidad.

Que, Mediante el Informe N°0476-2023-SGOL-GIDT/MPP, de fecha 18 de Octubre del 2023 el Ing. Gino Alonso Solorzano Bernal Sub Gerente de Obras y Liquidaciones, visto el Informe N°0146-2023-EOL-SCE-SGOL-GIDT/MPP, en la cual el Ing. Samuel Cervantes Encinas Especialista de Obras y Liquidaciones da su Conformidad y solicita la "Aprobación para el pago de mayores metrados N° 02" por un monto de 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia del 0.44%, mediante acto resolutivo de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**; CON CUI: 2443952; en donde menciona lo siguiente:

- El Ing. Juan N. Santiesteban Tello Jefe de supervisión da su **CONFORMIDAD** a la Valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 que asciende a un monto de S/. 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia de 0.44%.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

- El presupuesto de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°02 de obra es de 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia de 0.44 %, el cual detalla a continuación:

**METRADO REAL QUE DA COMO CONSECUENCIA LOS MAYORES METRADOS**

En la siguiente tabla se presenta los metrados contractuales y los metrados reales ejecutados:

**CUADRO N°01: COMPARATIVO DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS CON MAYORES METRADOS N°02 AUTORIZADOS**

ITEM	PARTIDA	UND	EJECUTADO	EXPEDIENTE TÉCNICO	MAYOR METRADO AUTORIZADO
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.07	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	11,635.80	10,852.28	783.52
03.04	TRANSPORTES				
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM		11,635.80	10,852.28	783.52
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	m3	291,574.05	261,749.88	29,824.17

**CUADRO N°02: CUADRO COMPARATIVO: MAYORES METRADOS N°02 AUTORIZADOS VS EJECUTADOS VAL N°01**

ITEM	PARTIDA	UND	MM AUTORIZADO	EJECUTADO VAL N°01
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328			
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.07	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	783.52	783.52
03.04	TRANSPORTES			
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM		783.52	783.52
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	m3	29,824.17	29,824.17

**CUADRO N°03: PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02**

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO AUTORIZADO	P.U (S/.)	VALORIZACIÓN N°01-2023	
					METRADO EJECUTADO	PARCIAL (S/.)
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328					
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01.07	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	783.52	59.23	783.52	46,407.89
03.04	TRANSPORTES					
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM		783.52	8.48	783.52	6,644.25
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	m3	29,824.17	1.83	29,824.17	54,578.23
TOTAL, COSTO DIRECTO (S/.)						107,630.37
GASTOS GENERALES						-
UTILIDAD (7.00%)						7,534.13
SUBTOTAL						115,164.50
IGV						-
TOTAL VAL. N°01 MM N°02 (S/.)						115,164.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA**

$$\text{PORCENTAJE DE INCIDENCIA} = \frac{(\text{Mayores metrados}) \times 100}{\text{Monto presupuesto contractual}}$$

$$\% \text{ DE INCIDENCIA} = \frac{(115,164.50) \times 100}{26,079,000.00} = \frac{11516450.00}{26,079,000.00} = 0.44 \%$$

**CUADRO N° 04 PRESUPUESTO NUEVO, CONTRACTUAL**

COSTO DIRECTO	CONTRACTUAL (S/.)	DEDUCTIVO N°01 (S/.)	DEDUCTIVO N°02 (S/.)	REDUCCION	ADICIONAL N°01, DEDUCTIVO VINC. N°01	ADICIONAL N°02	VAL N°01 MAYORIM. N°01 (S/.)	VAL N°02 - MM N°01 (S/.)	VAL N°01 - MM N°03 (S/.)	VAL N°01 MM N°02	NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/.)
COSTO DIRECTO	22,507,720.62	2,799,565.12	80,989.90	1,109,033.79	538,312.27	2,389,246.48	526,811.11	276,057.92	787,100.85	107,630.37	23,143,290.81
GASTOS GENERALES (8.87%)	1,995,738.94	-	64,000.00	112,305.89	-	230,818.60	-	-	-	-	2,050,251.65
UTILIDAD (7%)	1,575,540.44	195,989.56	5,869.29	77,632.37	37,681.86	167,247.25	36,876.78	19,324.05	55,097.06	7,534.13	1,620,030.35
	26,079,000.00	2,995,554.68	150,659.19	1,298,972.05	575,994.13	2,787,312.33	563,687.89	295,381.97	842,197.91	115,164.50	26,813,572.81
	100.00%	11.49%	0.58%	4.98%	2.21%	10.69%	2.16%	1.13%	3.23%	0.44%	
				4,445,165.92		3,363,306.46				1,816,432.27	

Que, Mediante Nota de Coordinación N°1477-2023-GIDT/MPP de fecha 27 de octubre del 2023, el Ing. Ivan Vladimir Bartra Ramirez Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la "Autorización de pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N°02" mediante acto resolutivo, así mismo recomienda elaborar resolución de alcaldía aprobando el pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N° 02 cuyo monto asciende la suma de S/. 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia de 0.44%, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952.

Asimismo; en su Artículo 205<sup>a</sup> Prestaciones de adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), regulado por la ley 30225 indica, en sus numerales.

205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicada a la entidad de forma previa a su ejecución.

205.11 El contratista mediante anotación en el cuaderno de obra, solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución, siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las mayores prestaciones adicionales



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
*"Picota Avanza"*

**"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"**

de obras, restándoles los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12 No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar su pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante N°411-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 31 de octubre del 2023, el Abg. James I. Paredes Zumaeta Gerente de Asesoría Legal, **OPINA:** "Aprobar mediante Acto Resolutivo el pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N°02, cuyo monto asciende a la suma de S/. 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia de 0.44%, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art 20°, Numeral 6; Art 14, Numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Valorización N° 01 de ejecución de mayores metrados N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 5N (BUENOS AIRES) - CC.PP. SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA - CRUCE AL CC.PP. EL MIRADOR, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CON CUI: 2443952, por un monto de S/. 115,164.50 (Ciento Quince Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con 50/100) SOLES, con una incidencia de 0.44% del presupuesto contratado, según el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO AUTORIZADO	P.U (S/.)	VALORIZACIÓN N°01-2023	
					METRADO EJECUTADO	PARCIAL (S/.)
03	TRAMO 02: KM 12+385 A KM 25+328					
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01.07	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	783.52	59.23	783.52	46,407.89
03.04	TRANSPORTES					
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM		783.52	8.48	783.52	6,644.25
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	m3	29,824.17	1.83	29,824.17	54,578.23
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)</b>						<b>107,630.37</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>-</b>
<b>UTILIDAD (7.00%)</b>						<b>7,534.13</b>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>115,164.50</b>
<b>IGV</b>						<b>-</b>
<b>TOTAL VAL. N°01 MM N°02 (S/.)</b>						<b>115,164.50</b>

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás Unidades



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**

*"Picota Avanza"*

**"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"**

Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a secretaria general la notificación de la presente resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR PICOTA** y al **CONSORCIO PAUJILZAPA**.

**CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presenta Resolución en el portal institucional ([www.gob.pe/municipicota](http://www.gob.pe/municipicota)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*Pedro García Ushiñahua*  
ALCALDE